Outlook

**RE: CPE No. 81-9-2026-002940 - DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR MC-CGDAA-003-2026 - MATERIALES DE FORMACIÓN ADMINISTRATIVO**

**Desde** Norisley Gelvez Camargo <ngelvez@sena.edu.co>
**Fecha** Lun 04/05/2026 18:44
**Para** Jenny Andrea Sanchez Mendoza <jasanchezme@sena.edu.co>
**CC** Maria Eugenia Hoyos Arcia <mhoyosa@sena.edu.co>; Liliana Edith Alvarado Valderrama <lealvarado@sena.edu.co>; Michael Steven Cuitiva Castillo <mscuitiva@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (6 MB)
CO1_REQ_10371087 (5).pdf; D HYE CONARA S.A.S ZOMAC SUBSANACION.zip;

Buena Tarde Ingeniera Jenny Andrea.

Por medio del presente correo, adjunto documentos de subsanación enviados por el oferente DHYE CONARA SAS ZOMAC para le emisión de informe final de evaluación, según la adenda emitida para el proceso referencia al parecer en la subsanación no aportaron certificado del contador, ni resolución de la DIAN para acreditación de criterios habilitantes técnicos (por favor remitirse a la página 2 de la adenda) en experiencia privada; sin embargo, revisar a detalle y emitir informe final de evaluación.

Por favor enviar el mismo por tardar el día de mañana 05 de Mayo del 2026, a las 10:00 am, con el fin de realizar el cargue en el SECOP II, ya que de no cumplir debo realizar adenda y entrar a evaluar al segundo oferente de menor valor

Con respeto.

**Norisley Gelvez Camargo**
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
- Contratista
ngelvez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 20 No.28-163
www.sena.edu.co
@SENAcomunica

**EVALUACION FINAL REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS**
**MÍNIMA CUANTÍA**

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES, EN EL ASPECTO TECNICO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **MC-CGDAA-003-2026 (**CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LOS MATERIALES DE FORMACIÓN ADMINISTRATIVO PARA LOS PROGRAMAS DE TITULADA, ARTICULACIÓN CON LA MEDIA, POBLACIÓN VÍCTIMA, PROGRAMAS DE INNOVACIÓN, CAMPESENA Y COMPLEMENTARIAS, Y OTROS PROGRAMAS ESPECIALES DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA Y SUS SEDES EN LA VIGENCIA 2026.".

**En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación del oferente No. 1 (único oferente) correspondiente a LOS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:**

| PROPONENTE: DHYE CONARA SAS ZOMAC R/L EDGAR ALAIN GARCIA MEDINA | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **REQUISITO** | **ANOTACIÓN** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
| **CAPACIDAD TECNICA (REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS)** | | | |
| **Otras condiciones técnicas esenciales en materia de seguridad y salud en el trabajo** | | | |
| **5.22** | EXPERIENCIA GENERAL<br><br>El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (02) contratos de suministro y/o compraventa terminados y liquidados, cuyo objeto haya sido el suministro de bienes o materiales de oficina y/o papelería. La sumatoria del valor ejecutado de este contrato deberá ser igual o superior al 150% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado SMMLV.<br><br>Documentación exigida<br><br>Certificación de experiencia para cada contrato<br>La certificación debe estar expedida por la entidad contratante y contener como mínimo:<br>• Objeto del contrato<br>• Número del contrato si fue asignado<br>• Nombre, NIT, dirección y teléfono de la entidad contratante<br>• Nombre y NIT del contratista<br>• Fechas de inicio y terminación<br>• Valor total ejecutado<br>• Descripción detallada de los bienes suministrados<br>• Fecha de expedición<br>• Nombre, cargo y firma del responsable que expide la certificación<br><br>Soporte adicional según el tipo de entidad contratante<br><br>➢ Para contratos con entidades públicas: certificación firmada por el ordenador del gasto o funcionario competente.<br>➢ Para contratos con personas jurídicas del sector privado:<br>• Certificación firmada por el representante legal.<br>• Copia del contrato.<br>• Facturas legales y certificación del contador público.<br>• Resolución de autorización de facturación emitida por la DIAN. | El proponente aporta un documento denominado "SOPORTE EXPERIENCIA SENA", en el cual no se identifica ni se discrimina de manera expresa cuál corresponde a la experiencia general y cuál a la experiencia específica. En consecuencia, para efectos de la evaluación, se tomará el primer soporte como experiencia general y el segundo como experiencia específica.<br><br>Contrato de suministro<br>presupuesto oficial: 124592739,46 = 71.16 SMMLV<br>Contrato presentado: 192.254.000 = 135.25 SMMLV<br>Supero el 190 % del presupuesto oficial<br><br>Documentación exigida<br><br>• Objeto del contrato: Suministro de elementos de oficina de papelería<br>• Número del contrato si fue asignado: 003 de 2025<br>• Nombre, NIT, dirección y teléfono de la entidad contratante: SERVICENTER DEL LLANO ARAUCA<br>NIT. 901597349-5 Dirección: Cr 18 14 28 B. Cristo Rey<br>Teléfono: no presenta<br>• Nombre y NIT del contratista: D HYE CONARA S.A.S ZOMAC NIT: 901.675.102-8<br>• Fechas de inicio 03/03/2025 y terminación 03/03/2026<br>• Valor total ejecutado: 192.254.000.<br>• Descripción detallada de los bienes suministrados: Carpetas plásticas, Escritorio para computadores, computadores de escritorio, impresora láser jet, papel tamaño carta para impresora resma x 500, carpeta cuatro aletas<br>• Fecha de expedición: 03/03/2026<br>• Nombre, cargo y firma del responsable que expide la certificación: Erica Patricia Bolaño Representante Legal de SERVICENTER DEL LLANO ARAUCA, la cual se encuentra firmada<br><br>Para contratos con personas jurídicas del sector privado: | **NO CUMPLE** |

| PROPONENTE: DHYE CONARA SAS ZOMAC R/L EDGAR ALAIN GARCIA MEDINA | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **REQUISITO** | **ANOTACIÓN** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
| **CAPACIDAD TECNICA (REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS)** | | | |
| | ➢ Para contratos con personas naturales: certificación firmada por la persona contratante.<br><br>Condiciones adicionales<br>• No se aceptarán auto-certificaciones ni contratos verbales.<br>• Las certificaciones emitidas en el exterior deberán presentarse debidamente legalizadas o apostilladas.<br>• Cuando un contrato incluya múltiples actividades, se deberá especificar el valor ejecutado correspondiente al suministro de los bienes relacionados con este proceso.<br>• En caso de discrepancia entre la certificación y los documentos soporte, prevalecerá la información contenida en los documentos soporte. En el caso de consorcios o uniones temporales, se sumará la experiencia proporcional de los integrantes según el porcentaje de participación declarado.<br>• Una vez cerrada la convocatoria, no se permitirá modificar ni complementar la propuesta técnica. Únicamente se aceptarán aclaraciones, cuando proceda.<br>• Para contratos con entidades públicas: certificación firmada por el ordenador del gasto o funcionario competente o acta de liquidación de contrato.<br><br>NOTA: En caso de subcontratos, se debe anexar el contrato principal y el contrato entre las partes. Para contratos principales y subcontratados deberá presentar igualmente las respectivas facturas legales y soportes de pagos de las declaraciones tributarias realizadas sobre el contrato, esta información es requerida para efectos de verificación y control fundado en los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).<br><br>Nota: La entidad podrá solicitar demás soportes que considere necesarios para la verificación del cumplimiento de este requisito, cualquier documento no coherente con su idoneidad y veracidad podrá ser reportado al ente de control. | • Certificación firmada por el representante legal: SI<br>• Copia del contrato: SI<br>• Facturas legales y certificación del contador público: Presenta la factura N° DHYE-92 pero esta no presenta la certificación del contador público<br>• Resolución de autorización de facturación emitida por la DIAN: No presenta la resolución en mención.<br><br>El proponente acredita un contrato de suministro cuyo valor ejecutado supera el porcentaje mínimo exigido (150% del presupuesto oficial), cumpliendo así el requisito en términos de valor.<br>No obstante, una vez verificada la documentación soporte exigida para contratos con personas jurídicas del sector privado, se evidencia que, aunque presenta certificación y copia del contrato, no allega la totalidad de los soportes requeridos, específicamente:<br>• Certificación del contador público sobre las facturas presentadas<br>• Resolución de autorización de facturación expedida por la DIAN<br>En consecuencia, no es posible verificar integralmente el cumplimiento del requisito, conforme a lo establecido en la adenda del proceso.<br><br>**Soporte adicional según el tipo de entidad contratante**<br><br>➢ Para contratos con entidades públicas: certificación firmada por el ordenador del gasto o funcionario competente.<br>➢ Para contratos con personas jurídicas del sector privado:<br>• Certificación firmada por el representante legal.<br>• Copia del contrato.<br>• Facturas legales y certificación del contador público.<br>• Resolución de autorización de facturación emitida por la DIAN.<br>➢ Para contratos con personas naturales: certificación firmada por la persona contratante. | |
| | EXPERIENCIA ESPECIFICA<br><br>La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será de un (01) contratos de suministro y/o compraventa ejecutados y terminados; cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto del presente proceso de selección, específicamente en el campo suministro de materiales de formación. Este contrato debe acreditar, en conjunto, un valor igual o | El proponente aporta un documento denominado “SOPORTE EXPERIENCIA SENA”, en el cual no se identifica ni se discrimina de manera expresa cuál corresponde a la experiencia general y cuál a la experiencia específica. En consecuencia, para efectos de la evaluación, se tomará el primer soporte como experiencia general y el segundo como experiencia específica.<br><br>Contrato de suministro | **NO CUMPLE.** |

| PROPONENTE: DHYE CONARA SAS ZOMAC R/L EDGAR ALAIN GARCIA MEDINA | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **REQUISITO** | **ANOTACIÓN** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
| **CAPACIDAD TECNICA (REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS)** | | | |
| | superior al 200% del presupuesto oficial expresados en SMMLV para el presente proceso contractual.<br>Así mismo, los proponentes deberán acreditar experiencia en el suministro de los siguientes elementos:<br><br>Bisturí, carpeta 4 aletas, lapiceros, lápiz, papel para impresora o fotocopiadora tamaño carta y/o oficio, tapabocas, marcador borrable y/o permanente, terminal RJ45, aros y/o ula planos para entrenamiento deportivo, escuadra de 45° y/o 60°silicona en barra y pistola de silicona, cinta adhesiva y/o enmascarar.<br>Nota: Es importante aclarar que los contratos aportados para acreditar la experiencia general no podrán<br>ser utilizados para la validación de la experiencia específica, por lo cual deberán presentarse soportes independientes para cada uno de estos requisitos.<br>Documentación exigida<br><br>Certificación de experiencia para cada contrato<br>La certificación debe estar expedida por la entidad contratante y contener como mínimo:<br>• Objeto del contrato<br>• Número del contrato si fue asignado<br>• Nombre, NIT, dirección y teléfono de la entidad contratante<br>• Nombre y NIT del contratista<br>• Fechas de inicio y terminación<br>• Valor total ejecutado<br>• Descripción detallada de los bienes suministrados<br>• Fecha de expedición<br>• Nombre, cargo y firma del responsable que expide la certificación<br><br>Soporte adicional según el tipo de entidad contratante<br><br>➢ Para contratos con entidades públicas: certificación firmada por el ordenador del gasto o funcionario competente.<br>➢ Para contratos con personas jurídicas del sector privado:<br>• Certificación firmada por el representante legal.<br>• Copia del contrato.<br>• Facturas legales y certificación del contador público.<br>• Resolución de autorización de facturación emitida por la DIAN.<br>➢ Para contratos con personas naturales: certificación firmada por la persona contratante.<br><br>Condiciones adicionales<br>• No se aceptarán auto-certificaciones ni contratos verbales.<br>• Las certificaciones emitidas en el exterior deberán presentarse debidamente legalizadas o apostilladas. | presupuesto oficial: 124592739,46 = 71.16 SMMLV<br>Contrato presentado: 253.344.000 = 177,97 SMMLV<br>Supero el 250% del presupuesto oficial<br><br>Así mismo, los proponentes deberán acreditar experiencia en el suministro de los siguientes elementos:<br>Detalles de Productos<br><br>• Objeto del contrato: Suministro de papelería y elementos de oficina<br>Número del contrato si fue asignado: 002 de 2025<br>• Nombre, NIT, dirección y teléfono de la entidad contratante: AUTOPARTES EL ARAUCO S.A.S. NIT: 901.090.751-6. Dirección: Calle 13 No. 36ª – 103 Teléfono: 315 927 6304<br>• Nombre y NIT del contratista: D HYE CONARA S.A.S ZOMAC NIT: 901.675.102-8<br>• Fechas de inicio 01 DE FEBRERO DE 2025 y terminación 01 DE FEBRERO DE 2026<br>• Valor total ejecutado: 253.344.000<br>• Descripción detallada de los bienes suministrados: SI<br>• Fecha de expedición: 01/02/2025<br>• Nombre, cargo y firma del responsable que expide la certificación: FREDDY ALEXANDER GOMEZ CISNEROS Representante Legal de AUTOPARTES EL ARAUCO S.A.S., la cual se encuentra firmada<br><br>Para contratos con personas jurídicas del sector privado:<br><br>• Certificación firmada por el representante legal: SI<br>• Copia del contrato: SI | |

| Nro. | Código | Descripción | U/M | Cantidad | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 622 | Cinta adhesiva caja x12 | 94 | 320,00 | |
| 2 | 621 | Pistola de silicona | 94 | 220,00 | |
| 3 | 620 | Silicona en barra bolsa kg | 94 | 350,00 | |
| 4 | 619 | Escuadra 60 Grados | 94 | 600,00 | |
| 5 | 619 | Escuadra de 45 grados | 94 | 400,00 | |
| 6 | 618 | Ula ula plano para entrenamiento deportivo | 94 | 220,00 | |
| 7 | 617 | Aros para entrenamiento deportivo | 94 | 350,00 | |
| 8 | 616 | Terminal RJ45 bolsa x100 | 94 | 400,00 | |
| 9 | 615 | Marcador permanente caja x10 | 94 | 400,00 | |
| 10 | 614 | Marcador borrable caja x 12 | 94 | 350,00 | |
| 11 | 613 | Pegante en barra | 94 | 400,00 | |
| 12 | 612 | Libreta de apuntes | 94 | 600,00 | |
| 13 | 611 | Tijera | 94 | 500,00 | |
| 14 | 609 | Corrector caja x12 | 94 | 180,00 | |
| 15 | 610 | Resaltadores caja x 10 | 94 | 250,00 | |
| 16 | 608 | Cinta de enmascarar | 94 | 250,00 | |
| 17 | 607 | Tapabocas cajax50 | 94 | 1.000,00 | |
| 18 | 606 | Papel tamaño oficio para fotocopiadora resma x 500 | 94 | 700,00 | |
| 19 | 605 | Papel tamaño carta para impresora resma x 500 | 94 | 1.200,00 | |
| 20 | 604 | Lapiz cajax12 | 94 | 800,00 | |
| 21 | 603 | Lapicero caja x12 | 94 | 1.200,00 | |
| 22 | 602 | Carpeta cuatoro aletas | 94 | 6.000,00 | |
| 23 | 700 | Bisturi industrial | 94 | 2.000,00 | |

| PROPONENTE: DHYE CONARA SAS ZOMAC R/L EDGAR ALAIN GARCIA MEDINA | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **REQUISITO** | **ANOTACIÓN** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
| **CAPACIDAD TECNICA (REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS)** | | | |
| | • Cuando un contrato incluya múltiples actividades, se deberá especificar el valor ejecutado correspondiente al suministro de los bienes relacionados con este proceso.<br>• En caso de discrepancia entre la certificación y los documentos soporte, prevalecerá la información contenida en los documentos soporte. En el caso de consorcios o uniones temporales, se sumará la experiencia proporcional de los integrantes según el porcentaje de participación declarado.<br>• Una vez cerrada la convocatoria, no se permitirá modificar ni complementar la propuesta técnica. Únicamente se aceptarán aclaraciones, cuando proceda.<br>• Para contratos con entidades públicas: certificación firmada por el ordenador del gasto o funcionario competente o acta de liquidación de contrato.<br><br>NOTA: En caso de subcontratos, se debe anexar el contrato principal y el contrato entre las partes. Para contratos principales y subcontratados deberá presentar igualmente las respectivas facturas legales y soportes de pagos de las declaraciones tributarias realizadas sobre el contrato, esta información es requerida para efectos de verificación y control fundado en los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).<br><br>Nota: La entidad podrá solicitar demás soportes que considere necesarios para la verificación del cumplimiento de este requisito, cualquier documento no coherente con su idoneidad y veracidad podrá ser reportado al ente de control. | • Facturas legales y certificación del contador público: Presenta la factura N° DHYE-91 pero esta no presenta la certificación del contador público<br>• Resolución de autorización de facturación emitida por la DIAN: No presenta la resolución en mención.<br><br>El proponente acredita un contrato cuyo valor ejecutado supera el porcentaje mínimo exigido (200% del presupuesto oficial), cumpliendo así el requisito en términos de valor.<br>Sin embargo, al verificar los soportes exigidos para contratos con personas jurídicas del sector privado, se evidencia que, si bien se aporta certificación y copia del contrato, no se allega la totalidad de los documentos requeridos, en particular:<br>• Certificación del contador público<br>• Resolución de autorización de facturación expedida por la DIAN<br><br>**Soporte adicional según el tipo de entidad contratante**<br><br>➢ Para contratos con entidades públicas: certificación firmada por el ordenador del gasto o funcionario competente.<br>➢ Para contratos con personas jurídicas del sector privado:<br>• Certificación firmada por el representante legal.<br>• Copia del contrato.<br>• Facturas legales y certificación del contador público.<br>• Resolución de autorización de facturación emitida por la DIAN.<br>➢ Para contratos con personas naturales: certificación firmada por la persona contratante. | |
| | CONDICIONES TÉCNICAS ESCENCIALES El proponente deberá allegar con su oferta, la suscripción de la correspondiente ficha técnica, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado. | El proponente presento el documento denominado ESPECIFICACIOES TÉCNICAS, en la cual se describen las fichas técnicas y manifiestan la aceptación de la totalidad de las condiciones técnicas. | **CUMPLE.** |

**CONCLUSIÓN:** Una vez efectuada la verificación de la capacidad técnica del oferente DHYE CONARA S.A.S. ZOMAC, identificado con NIT No. 901.675.102-8, representado legalmente por EDGAR ALAIN GARCÍA MEDINA, se determina que NO CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes exigidos en el proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien el proponente acredita contratos que cumplen con los valores exigidos para la experiencia general y específica, no allega la totalidad de los documentos soporte requeridos conforme a lo establecido en la adenda, en particular la certificación del contador público y la resolución de autorización de facturación expedida por la DIAN, lo cual impide verificar integralmente el cumplimiento de los requisitos.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en la adenda del proceso, en la cual se indica que no es posible complementar la propuesta técnica una vez cerrada la convocatoria, el proponente es considerado NO HÁBIL dentro del proceso de selección.

Dada en Arauca-Arauca a los cinco (5) días del mes de mayo de 2026.

Jenny Andrea Sánchez Mendoza
REVISO REQUISITOS TÉCNICOS

## EVALUACIÓN ECONOMICA FINAL

**EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES, EN EL ASPECTO ECONÓMICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-CGDAA-003-2026, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LOS MATERIALES DE FORMACIÓN ADMINISTRATIVO PARA LOS PROGRAMAS DE TITULADA, ARTICULACIÓN CON LA MEDIA, POBLACIÓN VÍCTIMA, PROGRAMAS DE INNOVACIÓN, CAMPESENA Y COMPLEMENTARIAS, Y OTROS PROGRAMAS ESPECIALES DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA Y SUS SEDES EN LA VIGENCIA 2026".**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 de 2015, se procede a la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, en el aspecto económico, conforme al indicado en la invitación pública.

| VALOR PRESUPUESTO AUTORIZADO | VALOR PROPUESTA<br>DHYE CONARA SAS ZOMAC<br>NIT: 901.875.102-8 |
|---|---|
| **$ 124.592.739,46** | **$ 101.495.277** |

| EVALUACIÓN ECONÓMICA | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **REQUISITO** | **ANOTACIÓN** | **CUMPLE/ NO CUMPLE** |
| | | 1.El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, son pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda.<br><br>2.El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.<br><br>3.La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos (COP). Se debe ofertar el total de los ítems y las cantidades solicitadas en el pliego de condiciones, de lo contrario la propuesta será rechazada.<br><br>4.La oferta económica que se realiza es a título oneroso, en consecuencia, todos los valores deben ser fijos, inmodificables durante el plazo de vigencia de la oferta y del contrato que se llegare a suscribir.<br><br>5.El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.<br><br>6.En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica (SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS) siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | PROPUESTA ECONOMICA | y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.<br><br>7.El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor en uno o varios ítems, la propuesta será rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada, por ende, los oferentes deben consultar el estudio de mercado observando los precios mercados, establecido en el Análisis de Sector y Estudio de Mercado.<br><br>8.Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar lo correspondiente a través de la plataforma del SECOP II, en la cual deberá ingresar el precio unitario ofertado. La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.<br><br>9.Se sugiere a los oferentes al momento de presentar sus propuestas no usar redondeo o aproximación de cifras decimales, ya que esto afecta al momento de realizar la facturación. Es necesario que se presente una oferta lo más parecido posible a como expide la factura electrónica.<br><br>10.Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.<br><br>11.El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.<br><br>12.Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.<br><br>13.Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía Única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.<br><br>14.En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo y la sumatoria del valor total de todos los ítems en el anexo debe ser igual al valor total ofertado en SECOP II, en caso contrario la oferta será rechazada ya que esto podría generar una confusión a la entidad al momento de evaluar.<br><br>15.A efectos de realizar la comparación de las ofertas entre proponentes de régimen común y régimen simplificado se procederá a realizar la comparación de las ofertas económica, a fin de establecer la oferta más favorable, teniendo en cuenta los valores ofertados antes de IVA de quienes pertenezcan al régimen común, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y en cumplimiento a los principios de Selección Objetiva, de conformidad con el Concepto No. 216130001598 - "Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas" emitido por Colombia Compra Eficiente. | CUMPLE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | VALOR DE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LA OFERTA | El valor se ajusta al estudio de mercado. | CUMPLE |

**CONCLUSIÓN**: La propuesta presentada por el OFERENTE, es considerada **HÁBIL** en el criterio económico.

Dado en Arauca, a los cinco (05) días del mes de mayo del Dos Mil Veintiséis (2026).

CUITIVA CASTILLO MICHAEL STEVEN

Firmado digitalmente por CUITIVA CASTILLO MICHAEL STEVEN
Fecha: 2026.05.05 10:03:20 -05'00'

**MICHAEL STEVEN CUITIVA CASTILLO**
Apoyo profesional a presupuesto y contratación.

| NRO. | NOMBRE PROPONENTE | CALIFICACIÓN |
|---|---|---|
| P-1 | D HYE CONARA S.A.S ZOMAC | RECHAZADO |
| P-2 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-3 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-4 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-5 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-6 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-7 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-8 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-9 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-10 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-11 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-12 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-13 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-14 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-15 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-16 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-17 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-18 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-19 | #¡REF! | #¡REF! |
| P-20 | #¡REF! | #¡REF! |

**NOTA 1. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso. Por regla general, la subsanación solo se permite para la evaluación preliminar.**

**NOTA 2. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podra observar en el Informe consolidado.**

| OBSERVACIONES |
|---|
| El oferente en el traslado del informe de evaluación si realizó subsanacóon y aportó documentación; sin embargo no cumple con todo lo solicitado en las condiciones del proceso. |

| | |
|---|---|
| CUMPLE | 0 |
| NO CUMPLE | 0 |
| RECHAZADO | 1 |
| TOTAL | 1 |

**NORISLEY GELVEZ CAMARGO**
Abogada Gestion Contractual

| SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA | Código: GCCON-F-038 |
|---|---|
| EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL - PROCESO NRO. MC-CGDAA-003-2026 | V.03 |

| OBJETO | Contratar a título de compraventa los materiales de formación administrativo para los programas de titulada, Articulación con la media, Población víctima, Programas de Innovación, Campesena y complementarias, y otros programas especiales del centro de Gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca y sus sedes en la vigencia 2026 |
|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Proponente nro. | 1 | Lotes | N.A. | Número(s) | |
| Nombre del proponente: | D HYE CONARA S.A.S ZOMAC NIT 9016751O2-8 | | | | |
| Integrante 1: | DHYE CONARA S.A.S ZOMAC NIT 901.675.102-8 R/L EDGAR ALAIN GARCÍA MEDINA C.C. No. 1.116.781.805 de Arauca | | | %Participación | 100% |
| Integrante 2: | | | | %Participación | |
| Integrante 3: | | | | %Participación | |
| Integrante 4: | | | | %Participación | |

| | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| 1 | Documento de proponente plural | N.A. |
| 1.1 | Forma de unión | N.A. |
| 1.2 | Objeto | N.A. |
| 1.3 | Vigencia | N.A. |
| 1.4 | Participación | N.A. |
| 1.5 | Otros | N.A. |
| | NOTA | |
| 2 | Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad | NO |
| 2.1 | Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares) | N.A. |
| | NOTA | *El oferente en el traslado de informe de evaluacion mediante mensaje CO1.MSG.9378188 (4/05/2026 5:50:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), aporta la carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, sin embargo al momento de realizar la revision del documento en la pagina 2 numeral 4, no se determinó si estan o no obligados a constituir sucrusal en colombia por desarrollar actividades permanenres en el país, por lo tanto genera confusion a la entidad.* |
| 3 | Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN) | SÍ |
| | NOTA | |
| 4 | Documento que acredite la situación militar definida | N.A. |
| | NOTA | |
| 5 | Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM) | SÍ |
| | NOTA | |
| 6 | Validación de la información del CERL o del RM | |
| 6.1 | Expedición | SÍ |
| 6.2 | Objeto social relacionado | SÍ |
| 6.3 | Facultades | SÍ |
| 6.4 | Constitución y vigencia | SÍ |
| 6.5 | Tamaño | SÍ |
| 6.6 | Domicilio | SÍ |
| 6.7 | Otros | N.A. |
| | NOTA | |
| 7 | Registro Único de Proponentes – RUP | N.A. |
| | NOTA | |
| 8 | Validación de la información del RUP | |
| 8.1 | Expedición | N.A. |
| 8.2 | Renovación | N.A. |
| 8.3 | Firmeza | N.A. |
| 8.4 | Multas y declaratorias de incumplimiento | N.A. |
| | NOTA | |
| 9 | Registro Único Tributario - RUT | SÍ |
| | NOTA | |
| 10 | Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales | NO |
| | NOTA | |
| 11 | Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica) | NO |
| 11.1 | Revisor fiscal (RF) | N.A. |
| 11.2 | Documento de identificación del RF | N.A. |
| 11.3 | Tarjeta profesional del RF | N.A. |
| 11.4 | Antecedentes Junta Central de Contadores del RF | N.A. |
| | NOTA | *El oferente en el traslado de informe de evaluación mediante mensaje CO1.MSG.9378188 (4/05/2026 5:50:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) aporta la certificación respectiva firmada por el RL; en la que en ella manifiesta que no cuenta con personal a cargo contratado, y adjunta planillas de pagos de seguridad social de los ultimos tres meses anteriores de la fecha de la entrega de la propuesta del R/L (y no de los ultimos seis meses), sin embargo al momento de verificar la información en páginas acreditadas para ello, se relaciona que el R/L se encuentra como beneficiario y no como cotizante, ya sea de manera dependiente con la empresa o independiente ya que funge como R/L de una persona jurídica, situación que genera contradicción con las planillas de aportes de seguridad social aportadas por el oferente en la subsanación, con lo cual no genera claridad en la habilitación del presente requisito.* |
| 12 | Garantía de seriedad de la oferta | N.A. |
| 12.1 | Expedición | N.A. |
| 12.2 | Tomador | N.A. |
| 12.3 | Asegurado | N.A. |
| 12.4 | Objeto del proceso | N.A. |
| 12.5 | Valor amparado | N.A. |
| 12.6 | Vigencia | N.A. |
| 12.7 | Incluidos los integrantes de la forma asociativa | N.A. |
| 12.8 | Validación de autenticidad | N.A. |
| | NOTA | |
| 13 | Certificado de antecedentes fiscales - CGR | SÍ |
| | NOTA | |
| 14 | Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN | SÍ |
| | NOTA | *El oferente en el traslado del informe de evaluacion mediante mensaje CO1.MSG.9378188 (4/05/2026 5:50:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), aporta el certificado 294428411, el cual es verificado por la entidad* |
| 15 | Antecedentes Judiciales Policía Nacional | SÍ |
| | NOTA | |
| 16 | Consulta en el RNMC | SÍ |
| | NOTA | |
| 17 | Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales | SÍ |
| | NOTA | *El oferente en el traslado del informe de evaluacion mediante mensaje CO1.MSG.9378188 (4/05/2026 5:50:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), aporta el certificado el cual es verificado por la entidad.* |
| 18 | Certificado REDAM | SÍ |
| | NOTA | *El oferente en el traslado del informe de evaluacion mediante mensaje CO1.MSG.9378188 (4/05/2026 5:50:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), aporta el certificado el cual es verificado por la entidad.* |
| 19 | [Requisito habilitante adicional 1] | N.A. |
| | NOTA | |
| 20 | [Requisito habilitante adicional 2] | N.A. |
| | NOTA | |
| 21 | [Requisito habilitante adicional 3] | N.A. |
| | NOTA | |
| 22 | [Requisito habilitante adicional 4] | N.A. |
| | NOTA | |
| 23 | [Requisito habilitante adicional 5] | N.A. |
| | NOTA | |

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

**NO CUMPLE**

**NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.**

## VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS

## CARTA DE PRESENTACION:

abstenerse de formular propuesta).

4.- Actualmente [SÍ/NO] estamos obligados a constituir sucursal en Colombia por [SÍ/NO] desarrollar actividades permanentes en el país. Lo anterior, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

## ANTECDENTES DE PROCURADURIA DE LA PERSONA JURIDICA



electronica

Buscar texto o herramientas

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO**
**No. 294428411**

PIB
09:39:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona D HYE CONARA S.A.S ZOMAC identificado(a) con NIT número 9016751028:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ESP 12:26 p. m. 5/05/2026

## CAMARA DE COMERCIO

**CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 20/04/2026 - 08:21:28
Recibo No. S000233574, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 56stYHbncw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

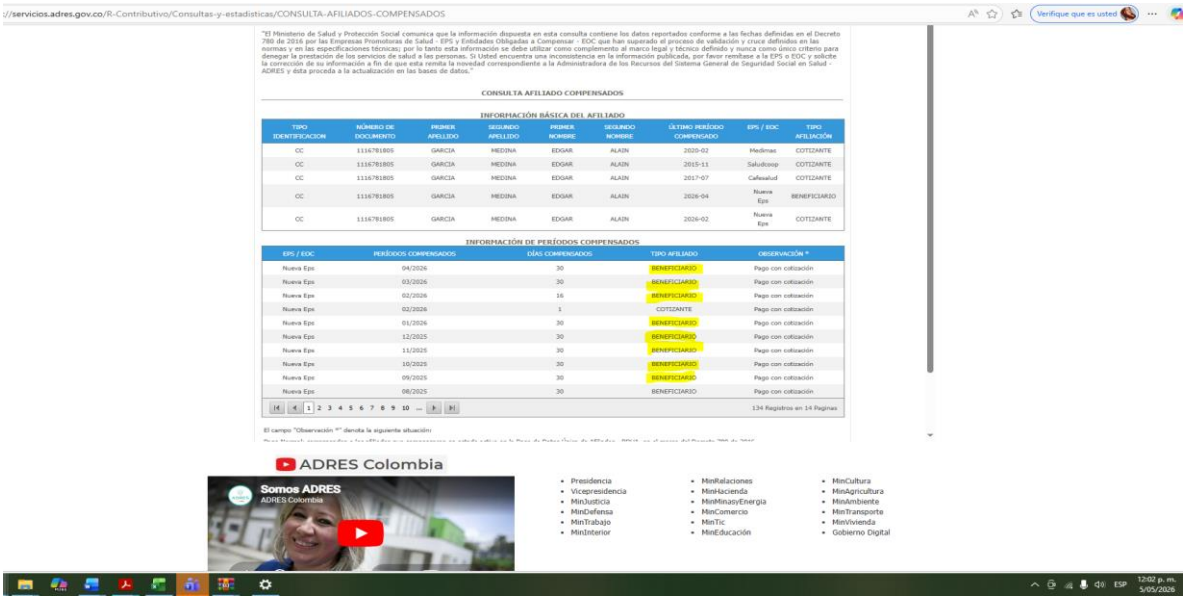
Razón Social : D HYE CONARA S.A.S ZOMAC
Nit : 901675102-8
Domicilio: Arauca, Arauca

**MATRÍCULA**

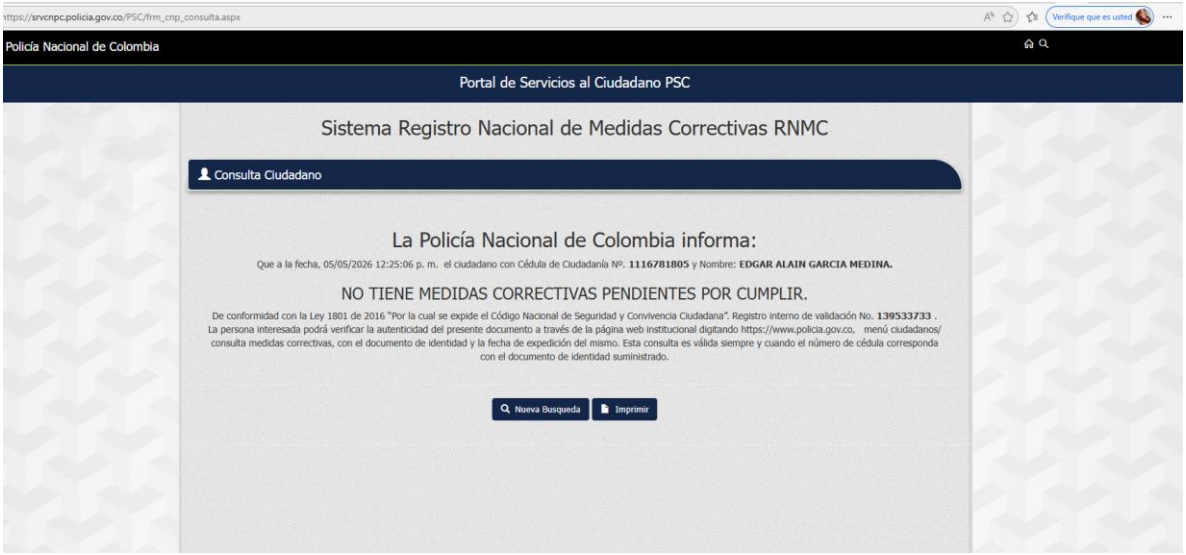
Matrícula No: 39200
Fecha de matrícula: 24 de enero de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

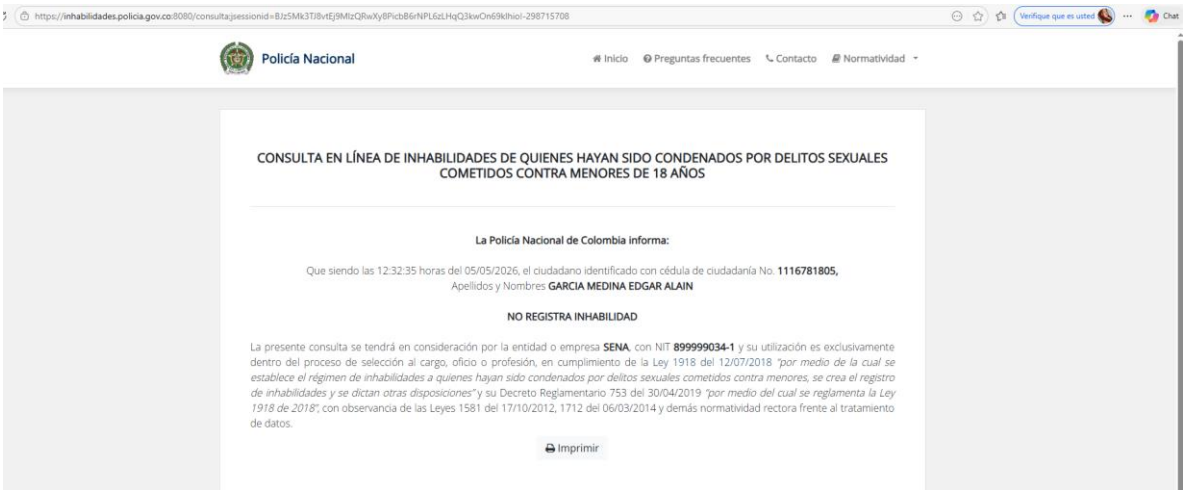
## SEGURIDAD SOCIAL



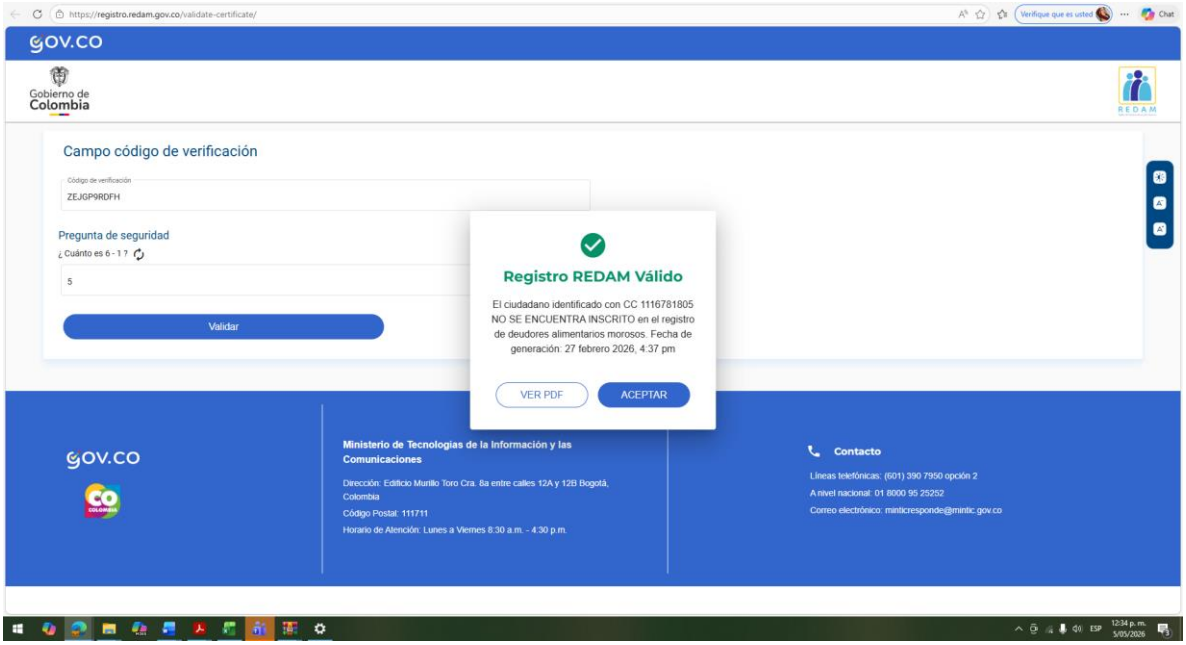
**MEDIDAD CORRECTIVAS**




**DELITOS SEXUALES**



**REDAM**


https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/
gov.co
Gobierno de Colombia
REDAM
Campo código de verificación
Código de verificación
ZEJGP9RDFH
Pregunta de seguridad
¿ Cuánto es 6 - 1 ?
5
Validar
Registro REDAM Válido
El ciudadano identificado con CC 1116781805 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 27 febrero 2026, 4:37 pm
VER PDF
ACEPTAR
gov.co
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Dirección: Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, Colombia
Código Postal: 111711
Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. - 4:30 p.m.
Contacto
Líneas telefónicas: (601) 390 7950 opción 2
A nivel nacional: 01 8000 95 25252
Correo electrónico: minticresponde@mintic.gov.co